

RESOLUCIÓN Num. 16-36
DEL DISTRITO UNIDO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE OXNARD
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLO

Procedimientos del distrito para la respuesta a las solicitudes de la oficina de inmigración y aduanas.

CONSIDERANDO QUE, la Corte Suprema de los Estados Unidos sostuvo en Plyer v. Doe (1982) que ningún distrito escolar público tiene una base para negar a los niños el acceso a la educación con base en su estatus migratorio, y que todos los niños tienen el derecho constitucional a una educación gratuita y pública, citando que los niños tienen poco control sobre su estatus migratorio y se les conceden los mismos derechos de protección en virtud de la enmienda 14, y considerando el daño que infligiría a los niños mismos;

CONSIDERANDO, Plyler v. Doe (1982) no puede ser revocado por el presidente, el Congreso de cualquier legislatura estatal;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Unido de Escuelas Preparatorias de Oxnard tiene una importante población de estudiantes migrantes, y la anticipación de un cambio potencial en la política de inmigración ha creado un clima de mayor temor y ansiedad para muchos estudiantes del Distrito y sus familias;

CONSIDERANDO QUE, las regulaciones del Departamento de seguridad nacional de 2011 que establecen que las actividades de control de inmigración del estado de ICE no se llevarán a cabo en lugares sensibles, como escuelas, que incluyan actividades o eventos relacionados con la educación, o paradas de autobús cuando haya niños presentes y solo pueden tener lugar en una escuela cuando se obtenga la aprobación previa de un funcionario de supervisión apropiado, a menos que existan circunstancias demandantes;

CONSIDERANDO QUE, no hay una ley estatal o federal escrita que ordene que los distritos locales asistan a ICE en el cumplimiento de las leyes de inmigración;

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de administración del Distrito Unido de Escuelas Preparatorias de Oxnard decide proporcionar escuelas que sean lugares seguros para los estudiantes, garantizando entornos de aprendizaje saludables donde los estudiantes puedan aprender sin temor;

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de administración del Distrito Unido de Escuelas Preparatorias de Oxnard brinda fuertes protecciones contra la discriminación a través de la Política de la Junta 5145.3 previamente adoptada (Adjunta);

SE RESUELVE que el superintendente de Escuelas desarrollará procedimientos para la respuesta supervisora a las solicitudes de ICE, así como un plan de comunicación para informar a nuestros estudiantes, familias y la comunidad sobre dichos procedimientos y sus derechos en el distrito.

SE RESUELVE, que el superintendente de Escuelas se asegurará de que todos los administradores escolares, maestros y personal de apoyo estén capacitados para la implementación de esta política;

SE RESUELVE, que el superintendente de escuelas debe llevar las revisiones a la Política del Consejo 5145.3 para incluir específicamente la discriminación basada en el estado migratorio;

AND BE IT FINALLY RESOLVED that all District personnel shall treat all students with dignity and respect, including the equitable provision of services.

Y SE RESUELVE FINALMENTE que todo el personal del Distrito tratará a todos los estudiantes con dignidad y respeto, incluida la prestación equitativa de servicios.

SÍ 5 NO 0 AUSENTES 0

Secretario, Consejo de administración

Fecha

Clerk, Consejo de administración

Fecha